

ACTO DE ADHESIÓN DEL SERVICIO GALEGO DE SAÚDE

AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON-INSTITUT DE RECERCA, EN RELACIÓN CON LAS AUTORIZACIONES O MODIFICACIONES DE ENSAYOS CLÍNICOS DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN TERRITORIO ESPAÑOL

Don Julio García Comesaña, Conselleiro de Sanidade y presidente del **Servizo Galego de Saúde**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1983, do 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, de conformidad con los Decretos 136/2019 y 137/2019, del 10 de octubre, por los que se establecen las estructuras orgánicas de la Consellería de Sanidad y del Servizo Galego de Saúde, respectivamente, como entidad a la que está adscrito el Comité de ética de investigación con medicamentos de Galicia (CEIm G) según lo establecido en el citado Decreto 137/2019, del 10 de octubre.

MANIFIESTA

Primero. Que el Servizo Galego de Saúde han acordado adherirse al convenio inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el BOE número 177, de 26 de julio de 2023, suscrito entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Fundació Hospital Universitari Vall D'Hebron-Institut de Recerca en relación con las autorizaciones o modificaciones de ensayos clínicos de medicamentos de uso humano en territorio español.

Segundo. La voluntad del Servizo Galego de Saúde, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del convenio mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas. De manera que todas las menciones realizadas en el citado convenio a la Fundació Hospital Universitari Vall D'Hebron-Institut de Recerca se entienden referidas con esta adhesión al Servicio Galego de Saúde.

Tercero: La Comisión de seguimiento a la que se refiere la cláusula séptima estará formada por los siguientes miembros por parte de las entidades que se adhieren:

- La persona titular de la Gerencia del Servizo Galego de Saúde o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General de Recursos Económicos, o persona en quien delegue.

Cuarto: Este acto de adhesión tendrá efectos desde la fecha de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

En prueba de la conformidad del presente acto de adhesión al convenio, se suscribe el mismo en un único ejemplar electrónico.

Firmado digitalmente en Santiago de Compostela,

Julio García Comesaña

Presidente del Servizo Galego de Saúde.

